

C. Presidencia del Congreso del Estado
P r e s e n t e.

La Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología y Cultura recibió para efectos de estudio y dictamen, la iniciativa de adición de los artículos 56 y 59 de la Ley de Educación para el Estado de Guanajuato, formulada por el diputado Alejandro Trejo Ávila, de la Representación Parlamentaria del Partido Nueva Alianza ante la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato.

De conformidad con lo establecido en los artículos 109 y 171 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, esta Comisión procedió al análisis de la iniciativa referida, presentando a la consideración de la Asamblea el siguiente:

D I C T A M E N

I. Proceso legislativo.

De conformidad en lo dispuesto por los artículos 56 fracción II de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y 167 fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, es facultad de los diputados presentar iniciativas de ley o decreto. En uso de la facultad que le confiere, se presentó la iniciativa de adición de los artículos 56 y 59 de la Ley de Educación para el Estado de Guanajuato, formulada por el diputado Alejandro Trejo Ávila, de la Representación Parlamentaria del Partido Nueva Alianza ante la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato.

La iniciativa ingresó en la sesión ordinaria del Pleno del Congreso del Estado celebrada en fecha 21 de septiembre de 2017, turnándose a la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología y Cultura para su análisis y dictamen. Fue radicada en reunión de esta Comisión el día 18 de octubre de 2017, y se acordó su metodología para el análisis y estudio, misma que consistió en lo siguiente:

Dictamen que la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología y Cultura presenta respecto a la iniciativa de adición de los artículos 56 y 59 de la Ley de Educación para el Estado de Guanajuato, formulada por el diputado Alejandro Trejo Ávila, de la Representación Parlamentaria del Partido Nueva Alianza ante la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato.

1. Se solicitarán opiniones a los Ayuntamientos del Estado, a las Autoridades Educativas del Estado y a la Coordinación General Jurídica del Poder Ejecutivo. Otorgando un término de veinte días hábiles para la consulta; 2. Dentro de los cinco días hábiles siguientes al término de la consulta la secretaría técnica elaborará un documento que concentre las observaciones y comentarios recibidos, y lo circulará a los integrantes de la Comisión; 3. Una vez que se cuente con el documento de trabajo, se instalará una mesa permanente de trabajo para el análisis de los comentarios; 4. Una vez que se agote la mesa permanente de trabajo, y se tomen los acuerdos respectivos, se solicitará la formulación de dictamen; y 5. La presidencia convocará, a través de la secretaría técnica, a reunión de la comisión a efecto de aprobar el dictamen.

II. Valoración de la iniciativa y consideraciones de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología y Cultura.

En este apartado, consideraremos los puntos sobre los cuales versa el sustento de la iniciativa por el que se adicionan los artículos 56 y 59 de la Ley de Educación para el Estado de Guanajuato.

En este sentido el iniciante manifiesta que:

«La problemática actual al respecto de la niñez en Guanajuato ha cambiado radicalmente en los últimos años: hoy, vemos niños que cometen asaltos, que están inmersos en las drogas, con problemas de peso e incluso con deficiencias psicológicas. Lamentablemente, los principales encargados de su tutoría y bienestar muchas veces los dejan en el olvido, debido a la multiplicidad de necesidades que deben de cubrir para subsistir en esta economía en desarrollo o bien, simplemente, por desamor.

Según el Fondo Internacional de Emergencia de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF)¹, el desarrollo de la infancia que va de los 6 a los 11 años, es clave para consolidar las capacidades físicas e intelectuales, para la socialización con las demás personas, y para formar la identidad y la autoestima.

La familia, la comunidad y la escuela son esenciales durante esta etapa de crecimiento acelerado, que requiere condiciones adecuadas para lograr un mejor desarrollo para el aprendizaje, el juego y el descubrimiento, así como para estimular la motricidad y la creatividad.

¹ UNICEF. (s.f.). La infancia. Recuperado el 19 de 09 de 2017, de La edad escolar: https://www.unicef.org/mexico/spanish/ninos_6876.html

Dictamen que la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología y Cultura presenta respecto a la iniciativa de adición de los artículos 56 y 59 de la Ley de Educación para el Estado de Guanajuato, formulada por el diputado Alejandro Trejo Ávila, de la Representación Parlamentaria del Partido Nueva Alianza ante la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato.

De acuerdo con datos la Encuesta Intercensal 2015 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en Guanajuato hay poco más de dos millones de pequeños de 0 a 17 años de edad, lo cual representa un 34.7% de la población total de la entidad.

Tan solo en el municipio de Irapuato, durante el primer trimestre de 2017 han sido detenidos 431 menores infractores, la mayoría de ellos con una edad promedio entre los 12 y los 17 años, ya sea por intoxicarse en la vía pública, por participar en riñas, por conductas agresivas y por consumir bebidas alcohólicas. Las causas de estos hechos pueden ser diversas, desde la situación que viven los menores por la desintegración familiar, deserción escolar y violencia en sus hogares.² Un abogado litigante es aquella persona que ejerce la defensa jurídica de nuestros niños, niñas y adolescentes que por esta misma vulnerabilidad, se encuentren en procesos judiciales, administrativos y arbitrajes, producto de este cáncer que nos lacera como sociedad.

De acuerdo con la Encuesta Nacional de Consumo de Drogas en Estudiantes (ENCODE) 2014-2015, un millón 700 mil alumnos de quinto y sexto de primaria, de secundaria y bachillerato han consumido drogas alguna vez en su vida, principalmente marihuana. Además, 152 mil 181 infantes de 10 y 11 años que reconocen haber consumido alguna sustancia, principalmente marihuana, seguida de los inhalables y otras drogas.

El estudio incluyó la medición del consumo de alcohol, donde el 3.3% de los alumnos de primaria han ingerido bebidas alcohólicas, principalmente cerveza. En cuanto a tabaco, 1.3% de los niños de primaria ha fumado más de cien cigarrillos³

Por su parte, la violencia intrafamiliar juega un papel decisivo en la vida y desarrollo de nuestros niños y niñas ya que la violencia doméstica, además de robarles la confianza en sí mismos llega a romper con las posibilidades de éxito y oportunidades futuras debido a los traumas recibidos. Lamentablemente, "...por lo que hace a la violencia familiar, se desprende que Guanajuato ocupa el primer lugar (nacional) en 2010, el segundo en 2011 y de nuevo el primero en 2012 y 2013 en este tipo de violencia", indica el documento en base a cifras oficiales del Subsistema Automatizado de Lesiones y Causas de Violencia de la Secretaría de Salud.⁴ Es obvia la necesidad del servicio de los trabajadores sociales: son profesionistas que buscan contribuir al desarrollo de las potencialidades de las personas a partir de la interacción social de éstas, para de esta manera conocer e interpretar las necesidades, carencias y demandas de los sujetos sociales, a fin de desarrollar en órganos colegiados, políticas y programas de carácter social.

Bajo esta lógica, la salud mental de éstos niños, niñas y adolescentes es claramente vulnerable. El desarrollo de trastornos de personalidad puede ocurrir bajo diferentes motivos, no solo bajo un contexto de violencia, como puede ser el estrés y el enojo. Según la American Psychiatric

² Reyes, O. et al (2017). Niñez, la raíz y solución de los problemas. Publicado en el Periódico el Sol de Irapuato el sábado 29 de abril de 2017. Disponible en: <https://www.elsoldeirapuato.com.mx/local/ninez-la-raiz-y-solucion-de-los-problemas> Consultado: Septiembre de 2017

³ Martínez, Á. C. (2016 de 01 de 26). Alarmante consumo infantil de drogas, revela una encuesta. Recuperado el 19 de 09 de 2017, de La Jornada.

⁴ Moraga, S. (11 de julio del 2014) Guanajuato, primer lugar en violencia familiar. Unión Guanajuato. Recuperado de: <http://archivo.unionguanajuato.mx/articulo/2014/07/11/seguridad/guanajuato-primer-lugar-en-violencia-familiar>

Dictamen que la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología y Cultura presenta respecto a la iniciativa de adición de los artículos 56 y 59 de la Ley de Educación para el Estado de Guanajuato, formulada por el diputado Alejandro Trejo Ávila, de la Representación Parlamentaria del Partido Nueva Alianza ante la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato.

Association⁵ los trastornos de personalidad suelen surgir en la adolescencia y continúan en la edad adulta, y agrega que su tratamiento oportuno lleva tiempo tratar pero, ciertas formas de psicoterapia pueden servir.

Aunado a lo anterior, nos encontramos con uno de los trastornos mentales más comunes: los desórdenes alimenticios. A partir del 2010, ha incrementado el fenómeno de desórdenes alimenticios en niños mexicanos. Los psicólogos, como profesión, cuentan con capacitación y destrezas clínicas que nos ayudan a enfrentar con efectividad los problemas de la vida y de salud mental. El psicólogo contribuye a la necesidad de conjugar la escuela cada vez más competitiva y la escuela integradora que fomenta la inclusión y el desarrollo integral de todos los alumnos, a la necesidad de trabajar en equipo, y a la necesidad de construir un espacio para escuchar y atender al alumno, a los padres y profesores.

Según Michelle Charlier⁶, el fenómeno se ha venido incrementado a consecuencia de los estereotipos de la imagen corporal que se difunden a partir de (principalmente) las redes sociales. Se ha detectado el inicio de estos trastornos cada vez en edades más tempranas. Pues lo que buscan los niños es edificarse con modelos a seguir, los niños imitan lo que piensan que son los cánones de belleza a seguir y dejan de comer.

Por su parte, México ocupa el primer lugar mundial en obesidad infantil. Problema que está presente no sólo en la infancia y la adolescencia, sino también en población en edad preescolar. Datos del ENSANUT (Encuesta Nacional de Salud y Nutrición) indican que uno de cada tres adolescentes de entre 12 y 19 años presenta sobrepeso u obesidad. Para los escolares, la prevalencia combinada de sobrepeso y obesidad ascendió un promedio del 26% para ambos sexos, lo cual representa más de 4.1 millones de escolares conviviendo con este problema. Actualmente, la diabetes es el mayor problema al que se enfrenta el sistema nacional de salud: es la principal causa de muerte en adultos, la primera causa de demanda de atención médica y la enfermedad que consume el mayor porcentaje de gastos en las instituciones públicas. El nutriólogo, como especialista dedicado a orientar y cuidar la salud de las personas mediante actividades de promoción, prevención, atención y cuidado de la salud, puede constituir un incentivo importante para la mejora de los hábitos alimenticios de nuestros niños, niñas y adolescentes.

Establece la UNESCO que pese a los grandes adelantos tecnológicos visibles hoy en todos los países, los procedimientos de ayuda a los niños y adolescentes para que lleguen a ser adultos cabales e íntegros siguen constituyendo un problema por resolver, donde debemos participar cada ciudadano y cada padre, a partir de su formación constante en los entornos escolares⁷. Desde esta Representación Parlamentaria del Partido Nueva Alianza nos preguntamos: ¿Cómo podremos verlos a la cara para decirles que nosotros mismos, el Estado y sus funcionarios que juramos servir a nuestra

⁵ American Psychiatric Association. Personality disorders. Diagnostic and Statistical Manual of Mental Disorders. 5th ed. Arlington, VA: American Psychiatric Publishing. 2013:645-685.

⁶ Park, M. (10 de 12 de 2010). AUMENTAN LOS DESÓRDENES ALIMENTICIOS ENTRE LOS NIÑOS Y LOS ADOLESCENTES. Recuperado el 19 de 09 de 2017, de Expansión: <http://expansion.mx/salud/2010/12/02/aumentan-los-desordenes-alimenticios-entre-los-ninos-y-los-adolescentes>

⁷ Kvaraceus, W. (1964). La delincuencia de menores: un problema moderno. UNESCO. Disponible en: <http://unesdoc.unesco.org/images/0013/001334/133434So.pdf> Consultado: Septiembre de 2017

Dictamen que la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología y Cultura presenta respecto a la iniciativa de adición de los artículos 56 y 59 de la Ley de Educación para el Estado de Guanajuato, formulada por el diputado Alejandro Trejo Ávila, de la Representación Parlamentaria del Partido Nueva Alianza ante la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato.

población, no implementamos programas de mejora hasta nuestros últimos esfuerzos, para favorecer sus condiciones de vida?

La Representación Parlamentaria del Partido Nueva Alianza considera imperativo otorgar a cada uno de los 56 Sectores Escolares un equipo interdisciplinario conformado por: 2 Psicólogos, 1 Trabajador Social, 1 Abogado y 1 Nutriólogo. Lo anterior con el objetivo claro de tanto prevenir como canalizar y atender cualquier tipo de problema psicológico, familiar, delictivo e incluso cardiovascular de manera profesional y oportuna evitando repercusiones irreversibles en el desarrollo de niños y adolescentes.

En total, los especialistas necesarios serán 280, ya que se requieren un equipo interdisciplinario, conformado por 5 personas, por cada uno de los 24 sectores de Educación Preescolar, 24 sectores de Educación Primaria y 8 sectores del Sistema de Telesecundarias. Existen partidas las cuales no se han utilizado durante los últimos 3 años por parte de la Secretaría de Educación de Guanajuato, y consideramos viable su establecimiento, debido a que, no obstante lo anterior, se tienen cerca de 6,000 plazas actualmente para el servicio educativo y sus servicios relacionados.

Así mismo, no existe en nuestra Ley de Educación para el Estado de Guanajuato algún artículo que albergue la atención por parte de especialistas de diferentes áreas a los problemas que atacan a nuestros educandos, por lo que hoy, y en el futuro, compañeros legisladores, es mucho más cara.»

De conformidad con lo dispuesto por la fracción I del artículo 109 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, es competencia de la Comisión que ahora dictamina, el estudio y conocimiento de los asuntos relacionados con las reformas legales propuestas ante la Asamblea que impliquen cuestiones relativas a la educación que se imparta en el Estado en todos sus niveles y modalidades.

Del resultado del estudio y análisis realizado a la iniciativa turnada a esta Comisión dictaminadora, emitieron sus comentarios y observaciones: **Doctor Mora.** «el H. Ayuntamiento acordó que no existe propuesta o sugerencia que emitir sobre lo que en ella se plasma»; **Romita.** «no emitir comentarios ni observaciones al respecto en relación a la iniciativa»; **Abasolo.** «se aprobó el contenido»; **Coroneo.** «no hacer observación alguna respecto a la iniciativa»; **Jaral del Progreso.** «estar de acuerdo con la iniciativa»; **Manuel Doblado.** «se aprueba»; **Moroleón.** «son acertadas cuando la atención va dirigida a la salud mental y se busca salvaguardar la integridad de los niños»; **Pénjamo.** «opinión en sentido positivo sobre la iniciativa»; **Purísima del Rincón.** «no hacen ninguna observación ni comentario al respecto, por lo cual se dan por enterados del contenido de la misma»; **Salamanca.** «no tiene observaciones»; **San Francisco del Rincón.** «sin que haya habido algún pronunciamiento con respecto a su contenido»; **San José Iturbide.** «aprueban, por unanimidad de votos»; **Santa Cruz de Juventino Rosas.** «enterados»; **Uriangato.** «darse por enterados de la misma, y en caso de tener comentarios u observaciones se remitirán dentro del plazo señalado»; **Valle de Santiago.** «no existiendo observaciones o comentarios a la misma»; **Doctor Mora.** «no existe propuesta o sugerencia que emitir sobre lo que en ella se plasma»; **León.** «Observaciones Generales a la Iniciativa. El desarrollo cognitivo de los menores depende de los

Dictamen que la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología y Cultura presenta respecto a la iniciativa de adición de los artículos 56 y 59 de la Ley de Educación para el Estado de Guanajuato, formulada por el diputado Alejandro Trejo Ávila, de la Representación Parlamentaria del Partido Nueva Alianza ante la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato.

estímulos del entorno, en especial de la calidad de la atención y la interacción que reciban. Los menores que reciben atención y buenos cuidados tienen mayor facilidad para desarrollar habilidades mentales, lingüísticas, emocionales y sociales, suelen crecer más sanos y tienen más autoestima. En ese sentido la educación conforma uno de los pilares más importantes dentro de la formación del menor, es por tanto, un aprendizaje necesario que permite desarrollar la personalidad e identidad, así como sus capacidades físicas e intelectuales. De esta manera, contribuye a su plenitud personal favoreciendo la integración social y profesional. Por lo tanto al hablar de educación es hacer referencia a un derecho humano consagrado en favor de los menores; a la que el Estado está obligado asegurar procurando la calidad y excelencia de la misma. En ese sentido y por lo que refiere a los términos generales de la iniciativa, este ayuntamiento considera adecuadas las adiciones que se plantean en la misma por parte del iniciante, ya que al incorporar un grupo multidisciplinario de profesionales al servicio de la educación fomentará el desarrollo integral del menor, así como una atención focalizada a sus necesidades, lo que se traduce en una educación inclusiva, equitativa de calidad, que promueva oportunidades de aprendizaje a largo plazo, la adquisición de habilidades y por consiguiente una mejor calidad de vida entre los educandos. Observaciones Particulares a la Iniciativa. Sin embargo, es importante resaltar que la iniciativa tal y como refiere el iniciante en su exposición de motivos, cuenta con una carga administrativa bastante onerosa que es importante tomar en consideración al momento de la revisión y estudio de la propuesta legislativa, ya que la misma trae como consecuencia la creación de nuevas plazas dentro de la estructura orgánica de la Secretaría de Educación, situación que se traduce en un impacto económico que es necesario considerar o en todo caso presupuestar. En ese mismo tenor, es necesario, planificar si tal acción se contempla realizar a corto, mediano o largo plazo, es decir, es importante la planificación no solo para efectos presupuestales, como se comentó anteriormente, sino con la finalidad de generar metas y objetivos específicos, generar la creación de perfiles de puestos correspondiente y contratación de personal calificado, de lo contrario no tendrían impacto las reformas que se pretenden implementar. Finalmente es necesario que las unidades administrativas que sufrirán el impacto producto de las reformas legislativas que se plantean, se encuentren sujetas con motivo de la puesta en marcha de políticas públicas que se implementarían, a llevar acciones de coordinación entre el gobierno estatal y los ayuntamientos, ello con miras a garantizar una correcta aplicación en caso de que se materialice la propuesta legislativa. Observaciones en cuanto a la forma. Respecto a la redacción de la iniciativa, en la parte referente a la propuesta de adición al artículo 59, es claro observar que dicho artículo en su primer párrafo no muestra modificación alguna, sin embargo el iniciante en su propuesta comienza la redacción del mismo haciendo alusión a los "Educandos", siendo lo correcto el término "Educadores", resultando importante el modificar dicho error involuntario, pues de lo contrario, cambiaría por completo el sentido de la propuesta que presenta"; **Celaya.** «Se emite opinión positiva con observaciones a la iniciativa de adición de diversos artículos a la Ley de Educación para el Estado de Guanajuato, formulada por el Diputado Alejandro Trejo Ávila de la Representación Parlamentaria del Partido Nueva Alianza, referida en la Circular No. 168 enviadas por la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología y Cultura del Congreso del Estado de Guanajuato. Manifestándose lo siguiente: Se propone solicitar a la Secretaría de Educación emita un acuerdo para la conformación de los Consejos Técnicos Pedagógicos de Sector a fin de que se den los lineamientos para la organización y funcionamiento del equipo interdisciplinario con el objetivo claro de prevenir, canalizar y atender los problemas que impiden el desarrollo integral de nuestras niñas, niños y adolescentes. A fin de abastecer el recurso humano requerido en las escuelas se propone se convenga con instituciones educativas para que los estudiantes presenten su servicio social o prácticas profesionales en apoyo a la educación. Al considerar de suma importancia el atender la problemática que se presenta en los planteles

Dictamen que la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología y Cultura presenta respecto a la iniciativa de adición de los artículos 56 y 59 de la Ley de Educación para el Estado de Guanajuato, formulada por el diputado Alejandro Trejo Ávila, de la Representación Parlamentaria del Partido Nueva Alianza ante la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato.

educativos, proponemos no se limite la atención solo a una parte de la educación básica (kínder, primaria y telesecundarias). Sino también abarque la atención en secundaria y preparatoria»; **Cortazar.** «En el decreto: artículo único establece se adicionan los artículos 56 y 59, siendo lo correcto "Se adiciona un segundo párrafo al artículo 56 y 59 en la ley de Educación para el Estado de Guanajuato". Que se emita un procedimiento de asignación de plazas, dando prioridad donde está latente el problema, iniciando por la educación Secundaria, posteriormente primaria y por último el nivel preescolar, realizando un estudio previo en base a las exigencias y población educativa de cada plantel. En su iniciativa de proyecto menciona en el artículo 56 establecer que el Estado integrará los especialistas y en los transitorios artículo segundo menciona que la cobertura de los especialistas se dará de manera gradual hasta el 2025 y que los recursos se incluirán en el presupuesto del estado y los municipios. En base a esta situación la comisión manifiesta estar en desacuerdo ya que el municipio no puede ejercer recursos para pagos de honorarios y plazas fuera de la Administración Municipal. Por lo que se propone que consideren en su iniciativa la solventación del gasto de manera gradual de los especialistas con cargo al presupuesto estatal»; **Consejería Legal de la Secretaría de Educación.** «I. La propuesta en análisis, se centra en los Consejos Técnicos Pedagógicos de Sector, de lo que se infiere que la iniciativa se encuentra dirigida a la función supervisora; en este tenor, no debe perderse de vista que el objetivo medular de los mecanismos supervisión escolar está centrado en tareas de apoyo pedagógico y didáctico a docentes para su mejor rendimiento. Por lo tanto, se considera que el espíritu de la propuesta se aparta de las finalidades de la función supervisora, estimándose que orgánicamente estas tareas de atención psicológica, médica y jurídica no le corresponden. Cabe recordar que el objeto de los Consejos Técnico Pedagógicos se encuentra expresado en el artículo 71 de la Ley de Educación para el Estado de Guanajuato como «...elevar la calidad y coadyuvar al logro de los fines de la educación», lo cual se reitera que no es acorde con la iniciativa, pues esta última se enfoca a atender problemáticas específicas de los educandos.

II. Por otra parte, el Gobierno del Estado brinda atención especializada a niños, niñas y adolescentes en situaciones de vulnerabilidad, a través de programas a cargo de las siguientes dependencias:

- a) La Secretaría de Salud ofrece la atención especializada a niños, niñas y adolescentes tanto en psicología y nutrición, para lo cual cuenta con mecanismos de coordinación para su implementación en las instituciones educativas.
- b) Por su parte el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato otorga la asistencia a las niñas, niños y adolescentes que por sus condiciones físicas, mentales, jurídicas o sociales que requieran de servicios especializados para su protección y su plena integración al bienestar social.

Aunado a lo anterior, en cumplimiento de sus facultades y obligaciones legales cuenta con un Programa de Prevención de Riesgos Psicosociales cuyo objetivo general es favorecer en niñas, niños, adolescentes, padres de familia y sociedad en general, el desarrollo de habilidades y destrezas que permitan fortalecer actitudes y respuestas positivas ante los riesgos psicosociales, mediante acciones preventivas que generen estilos de vida saludable. Además de ello, por conducto de la Procuraduría Estatal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, otorga asesoría jurídica y servicios de representación a menores de doce años que hayan realizado una conducta prevista como delito en las leyes del estado de Guanajuato, así como adolescentes que estén sujetos a proceso y a quienes se les haya impuesto una medida de las previstas en la Ley de Justicia para Adolescentes que no sea la de internamiento.

- c) En cuanto a la Secretaría de Educación, esta dependencia cuenta con las Unidades de Servicios de Apoyo a la Educación Regular (USAER), que son instancias técnico-

Dictamen que la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología y Cultura presenta respecto a la iniciativa de adición de los artículos 56 y 59 de la Ley de Educación para el Estado de Guanajuato, formulada por el diputado Alejandro Trejo Ávila, de la Representación Parlamentaria del Partido Nueva Alianza ante la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato.

operativas y administrativas de apoyo a la atención de los alumnos con necesidades educativas especiales, integrados a las escuelas de educación básica mediante la orientación al personal docente y a los padres de familia. Estos Servicios promueven en vinculación con las escuelas que apoyan la eliminación de las barreras que obstaculizan la participación y el aprendizaje de los alumnos, a partir de un trabajo de gestión y de organización flexible, de un trabajo flexible y orientación a los maestros, a la familia y a la comunidad en general.

Adicionalmente, dentro de la estructura orgánica de la Secretaría de Educación se encuentra la Coordinación Transversal para la Convivencia y Cultura de la Paz, unidad administrativa que lleva a cabo acciones referentes al desarrollo de entornos educativos armónicos y seguros; formación cívica, ética y de cultura de la paz, respeto a derechos humanos, igualdad de género, inclusión, valores y competencias socioemocionales para construcción de proyectos de vida, entre otros. Asimismo, cuenta con un área especializada en Educación para la Salud, la cual realiza acciones en materia de salud y nutrición en beneficio de los educandos de las instituciones educativas de educación básica en el Estado. No se omite mencionar que en cada Delegación Regional existe una Coordinación para la Convivencia e Integración de la Comunidad Educativa, las cuales auxilian a la Coordinación Transversal antes referida en el cumplimiento de sus atribuciones. Ahora bien, en lo concerniente a la propuesta que se formula en la iniciativa relativa a la implementación de las figuras de psicólogo y trabajador social, éstas ya existen en las estructuras ocupacionales educativas actuales para algunos niveles y servicios, como secundaria principalmente y en el caso de la atención de los demás niveles educativos, se llevan a cabo los mecanismos de colaboración con el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato y los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia, respectivamente.

III. En otro orden de ideas, es preciso señalar que la propuesta de iniciativa no cuenta con lo siguiente:

- a) Un diagnóstico en el cual se describan las necesidades y el número de casos en el Estado a atender;
- b) La justificación para la inclusión de un equipo interdisciplinario en los Consejos Técnicos Pedagógicos por Sector, así como de la cantidad de especialistas en cada Sector y la determinación de cada especialidad para su atención dentro de las instituciones educativas de educación básica en el Estado; y
- c) La estrategia respecto del funcionamiento, organización y operación del equipo interdisciplinario.

De igual manera, la iniciativa omite un análisis presupuestal que indique con exactitud los alcances y costos de la enmienda propuesta, aunado a que la misma no estipula una fuente de financiamiento determinada. Actualmente se brindan a los educandos servicios especializados en psicología, trabajo social, nutrición y asistencia jurídica, a través de las diversas dependencias facultadas para ello, mediante programas y mecanismos de colaboración interinstitucionales, los cuales tienen por objeto salvaguardar la formación integral de los mismos. Se estima que la propuesta de iniciativa es de carácter asistencial y clínica, la cual es ajena a la función que la ley prevé para los Consejos Técnico-Pedagógicos. Además de ello, la iniciativa no cuenta con una evaluación de impacto presupuestal, así como tampoco justifica por qué la cantidad de personal que propone. Por las consideraciones aquí expuestas, la iniciativa materia del presente análisis se considera inviable.»; **Coordinación General Jurídica.** «**Comentarios particulares.** Se destaca que si bien la evaluación legislativa no pertenece

Dictamen que la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología y Cultura presenta respecto a la iniciativa de adición de los artículos 56 y 59 de la Ley de Educación para el Estado de Guanajuato, formulada por el diputado Alejandro Trejo Ávila, de la Representación Parlamentaria del Partido Nueva Alianza ante la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato.

expresamente al rubro de la técnica legislativa (y más bien a la de ciencia de la legislación), existe una relación sumamente estrecha entre ambos; los resultados arrojados por la evaluación legislativa respecto a los resultados concretos de una norma tienen incidencia directa no sólo en el contenido sustantivo de la legislación —qué se legisla— sino también en la elaboración lingüística de la norma —con qué palabras se legisla—, por ello, atentos a la previsión del artículo 209⁸ de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, relativo a la evaluación ex ante de la norma, a partir de la evaluación del impacto: jurídico, administrativo, presupuestario y social⁹. se considera oportuno precisar que dicha evaluación no se encuentra prevista en la iniciativa analizada, resultando relevante el impacto presupuestal de la misma, pues en los considerandos de la iniciativa de la ley en cita, solo se alude: «En total, los especialistas necesarios para atender todo el Estado serían por lo menos 280, para los Sectores de Educación Preescolar, Primaria y Telesecundarias. Acorde a la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2016, en su numeral 22, cuyo epígrafe es “Plazas de la secretaría de Educación”, al texto dice: “El rubro de la Secretaría de Educación comprende un total de 54,650 plazas...”. Remitiéndonos al desglose de las mismas, existen un total de 1,097 que son por honorarios, acorde al “Modelo 3 Persona de Apoyo a la Educación (PAAE) y Administrativas” (sic). Ciertamente, el impacto presupuestal es importante pero sin embargo, el costo de la no atención es mucho más caro, ya que no existe en nuestra Ley de Educación para el Estado de Guanajuato, algún artículo que albergue el cuidado por parte de especialistas de diferentes aéreas, de manera multidisciplinar, a los problemas que agobian y vulneran a nuestros educandos»; «La previsión de la Iniciativa de incorporar equipos multidisciplinarios, no se encuentra establecida en la Ley General de Educación, en tal virtud, no existe disposición expresa que mandate la creación de estos equipos multidisciplinarios en los términos de la iniciativa; y no obstante que se establece un término de siete años para su implementación, implicando que la carga sustantiva de la misma, resulte competencia de la Administración Pública Estatal próxima; ante la falta de diagnóstico de impacto de tal compromiso, resultaría complejo la validación de una propuesta en tal contexto, al carecer de elementos para su análisis. La Ley de Educación para el Estado de Guanajuato, LEEG, incluye y regula temas sensibles de relevancia internacional y nacional relacionados con la alimentación, la salud, la equidad, la participación social, la violencia, la atención a poblaciones indígenas, la optimización de los recursos y la calidad educativa, entre otros. Temas que el Ejecutivo Estatal visualiza atender a través de acciones transversales que vinculen y articulen esfuerzos en la consecución de los fines educativos. En esta tesitura, la Ley de Planeación del Estado de Guanajuato establece las bases para la integración y funcionamiento del Sistema Estatal de Planeación, así como las normas y principios para llevar a cabo la planeación del desarrollo de la Entidad. Así, los Programas Sectoriales son concebidos para regir el desempeño de las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo, comprendidas en el sector correspondiente, a fin de dar respuesta a los objetivos y metas planteados.

⁸ Artículo 209. Las iniciativas de ley o modificaciones deberán contener una evaluación de impacto, en donde se considere al menos lo siguiente:

I. El impacto jurídico; II. El impacto administrativo; **III. El impacto presupuestario;** y IV. El impacto social. Sin menoscabo de incorporar otros de acuerdo a las distintas temáticas de la iniciativa, tales como el impacto ambiental o de género.

⁹La evaluación, en un sentido amplio, puede darse en tres momentos diferentes en relación al proceso legislativo: 1) evaluación ex ante; 2) evaluación durante, y 3) evaluación ex post.

Dictamen que la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología y Cultura presenta respecto a la iniciativa de adición de los artículos 56 y 59 de la Ley de Educación para el Estado de Guanajuato, formulada por el diputado Alejandro Trejo Ávila, de la Representación Parlamentaria del Partido Nueva Alianza ante la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato.

Partiendo de los cuatro proyectos estratégicos y 26 proyectos específicos contenidos en el Programa de Gobierno, y en el marco de la Estrategia Transversal «Impulso a la Educación para la Vida y el Trabajo», se desplegó el Programa Sectorial, de modo, que el quehacer del Eje tendrá como uno de sus sustentos (no el único): Arte, cultura y deporte en tu vida: Impulsar la práctica de la actividad física y cultural, la recreación y el deporte en los guanajuatenses, a fin de promover el deporte de manera incluyente para fomentar una cultura de salud. Resulta oportuno mencionar que la línea estratégica 2, del Programa sectorial «Guanajuato Educado», denominada «Prevenir y abatir el rezago educativo», contempla dentro de sus Estrategias, acciones y proyectos: E1. Atención integral de los alumnos de educación básica durante los momentos claves de su trayectoria escolar.

Atender con tutorías, asesoría académica, apoyo social y psicológico a los alumnos en riesgo de reprobación o desertar. E2. Impulso a la atención de la reprobación y deserción en los planteles de educación media superior. Incorporar protocolos de identificación y atención a la reprobación y deserción. Impulsar la atención en las conductas de riesgo y la prevención de la violencia escolar. Así mismo, dentro de la línea estratégica 4, denominada, Competencias para el siglo XXI, de manera específica en su estrategia: E2. Instrumentación de programas para el fortalecimiento de valores que impulsen la formación del carácter, el cuidado y la valoración de sí mismos, así como la convivencia armónica y democrática en las escuelas. Promover el arte y deporte como mecanismos de prevención de conductas de riesgo. A su vez, dentro de la línea estratégica 6, denominada, Práctica deportiva, competitiva y recreativa, y de manera específica en sus estrategias: E1. Promoción de la cultura física como un estilo de vida saludable de la población. Desarrollar programas de actividad física y deportiva para diferentes sectores de la población. Fomentar el deporte, la actividad física y cuidado de la salud en el ámbito escolar. Liga estatal de juegos deportivos estudiantiles en el nivel superior. Fortalecer el Sistema Estatal de Cultura Física y Deporte. E2. Identificación temprana y apoyo al talento deportivo. Diversificar las estrategias para la identificación de talentos deportivos. Fortalecer al personal encargado de la detección y formación de talentos. Vincular asociaciones deportivas mediante la actualización del Registro Estatal del Deporte (RED). E3. Fomento del deporte competitivo para hacer de Guanajuato un Estado líder. Fortalecer a los deportistas, entrenadores y equipos multidisciplinarios del deporte. Realizar fogues y campamentos para los deportistas de alto rendimiento. Impulsar las escuelas de formación deportiva. E4. Fortalecimiento de la infraestructura deportiva. Impulsar la construcción, rehabilitación, ampliación, mantenimiento y equipamiento de las instalaciones deportivas y espacios de convivencia. Construir o rehabilitar mil espacios deportivos. 7 unidades deportivas. Crear el programa de Impulso de espacios deportivos en zonas urbanas marginadas. Fortalecer las instalaciones de iniciación deportiva. Consolidar la infraestructura para el deporte competitivo. Macrocentro deportivo de León. No omitimos señalar que el Gobierno del Estado impulsa la realización de actividades que incluyen la promoción del Programa Escuela Segura, capacitaciones a docentes y personal administrativo en detección y atención de adicciones, así como pláticas y talleres para padres e hijos con ese mismo fin. También, promueve en general acciones para una vida saludable que brinden herramientas a los niños y jóvenes para que se alejen de estos riesgos. Para reforzar estas acciones, la Secretaría de Seguridad Pública del Estado y la Secretaría de Educación de Guanajuato, cuentan con un Protocolo de Actuación para personal directivo, docente y administrativo de escuelas del estado de Guanajuato, ante la portación o uso de armas o drogas en el entorno escolar. El documento está diseñado como herramienta para personal directivo y docente de los centros educativos ante la presencia de drogas o armas en el ámbito estudiantil, promoviendo

Dictamen que la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología y Cultura presenta respecto a la iniciativa de adición de los artículos 56 y 59 de la Ley de Educación para el Estado de Guanajuato, formulada por el diputado Alejandro Trejo Ávila, de la Representación Parlamentaria del Partido Nueva Alianza ante la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato.

acciones a favor del bienestar, la salud, la seguridad del alumnado y de las instituciones educativas públicas y privadas en su nivel de educación básica y de media superior. Por ello, la Secretaría de Seguridad Pública del estado de Guanajuato, ha integrado dentro del «Programa Estatal para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia Actuar es Prevenir»¹⁰, líneas estratégicas que relacionan acciones de diferentes dependencias estatales para atender de manera integral y transversal la seguridad escolar. En estas líneas estratégicas transversales que intervienen directamente con la comunidad estudiantil, colaboran la Secretaría de Seguridad Pública, la Secretaría de Salud, la Secretaría de Educación, el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia y la Comisión Estatal de Cultura Física y Deporte. Con ello, se impulsa la realización de actividades que incluyen la promoción del «Programa Escuela Segura», capacitaciones a docentes y personal administrativo en detección y atención de adicciones, pláticas y talleres para padres e hijos en prevención de adicciones y en general, promoviendo una vida saludable que brinde herramientas a los niños y jóvenes a alejarse de este riesgo. El manual, incluye una serie de recomendaciones que pueden llevarse a cabo tendientes a disminuir al mínimo la posibilidad de ingreso de armas o drogas a un plantel escolar, siempre bajo la supervisión de las autoridades escolares y los padres de familia. Una de las propuestas del manual, refiere la creación de un Comité de Padres de Familia que se encargue directamente de realizar el operativo mochila, con el fin de conservar en todo momento la integridad de los estudiantes y la seguridad en el entorno escolar. Este documento de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, es de carácter público y puede ser consultado de manera íntegra en el portal: **seguridad.guanajuato.gob.mx**

Por otro lado, en el estado de Guanajuato, se puso en marcha un programa denominado «Escuela Saludable», logrando la conjunción de esfuerzos por parte de la Secretaría de Salud y de la Secretaría de Educación Pública para actuar en escuelas de educación básica con el objetivo principal de lograr mejores condiciones de salud de los escolares, en este sentido, la Organización Panamericana de la Salud¹¹ define «Escuela Saludable» al centro educativo donde los estudiantes logran un armonioso desarrollo biológico, emocional y social, en un ambiente de bienestar, donde se desarrollan estilos de vida saludables¹²; todo ello compartido con sus familiares, maestros, personal de la escuela y comunidad. Estimamos que las actividades de atención psicológica, médica y jurídica, efectivamente no corresponden a los Órganos Técnico Pedagógicos, ya que su objeto consiste en la elevación de la calidad y la coadyuvación al logro de los fines de la educación, y no de cada estudiante de manera individualizada, a saber; Objeto y clasificación de los órganos técnico-pedagógicos. Artículo 71. Los Consejos en materia técnico-pedagógica que se creen u operen en la entidad, conforme a las disposiciones normativas que para el efecto emita la Secretaría, tendrán como objeto elevar la calidad y coadyuvar al logro de los fines de la educación y se clasifican de la siguiente manera: Consejo Técnico-pedagógico: Escolar; De Zona; De Sector; Municipal; Regional; y Estatal. Dichos consejos, deberán aprobar y dar seguimiento a los proyectos educativos correspondientes, así como realizar las acciones pertinentes que permitan su cumplimiento.

¹⁰ Publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 94, Tercera Parte, de fecha 13 de junio del 2014.

¹¹ Consúltese en: http://www.paho.org/hq/index.php?option=com_content&view=article&id=11344&Itemid=41728&lang=es

¹² Consúltese en:

http://dspace.leon.uia.mx:8080/xmlui/bitstream/handle/123456789/20194/eugenia_morales_2402_alta.pdf?sequence=1

Dictamen que la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología y Cultura presenta respecto a la iniciativa de adición de los artículos 56 y 59 de la Ley de Educación para el Estado de Guanajuato, formulada por el diputado Alejandro Trejo Ávila, de la Representación Parlamentaria del Partido Nueva Alianza ante la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato.

Conclusiones. Bajo una política transversal donde se involucra no sólo a la Secretaría de Educación, sino a la Secretaría de Salud del Estado de Guanajuato, la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato, entre otras dependencias y entidades, se brinda atención imperativa para salvaguardar la formación integral de educandos. Por los argumentos vertidos, y al carecer de un dictamen de impacto presupuestal y no señalarse la fuente de financiamiento, se estima no viable la propuesta en los términos presentados.»; **Secretaría de Innovación, Ciencia y Educación Superior (SICES)**. «**Artículo 59.** Los educadores contarán con... Para favorecer la formación integral de los educandos, éstos contarán con el apoyo de cuando menos dos psicólogos, una trabajadora social, un abogado y un nutriólogo por Sector Escolar, a fin de cumplir con lo establecido en el Artículo 56 de esta Ley» y **Coordinación General Jurídica**. «El Artículo Segundo transitorio de la iniciativa establece: «Erogaciones presupuestales progresivas. Artículo Segundo. La obligatoriedad del Estado de garantizar la educación básica, como deber de ofrecer una educación de calidad a partir del fortalecimiento a la formación integral desde la implementación de equipos multidisciplinarios por Sector Escolar, se realizará de manera gradual y creciente a partir del ciclo escolar 2018-2019 y hasta lograr la cobertura total en sus diversas modalidades a más tardar en el ciclo escolar 2024-2025, incluyendo en el presupuesto del estado y de los municipios a través de sus propias metodológicas, los recursos necesarios para su cumplimiento». De lo expuesto se desprende que no hay un estudio presupuestario, incorporado a la iniciativa, que indique con claridad los alcances y costos de la enmienda propuesta, pues sólo se indica una aproximación general.»

De los aportes realizados por la Consejería Legal de la Secretaría de Educación y de la Coordinación General Jurídica, esta Comisión las hace propias para determinar la viabilidad de la propuesta contenida en la iniciativa en estudio, por ello se concluye con los siguientes argumentos respecto al tema:

Quienes dictaminamos acordamos solicitar a la Unidad de Estudios de las Finanzas Públicas del Congreso del Estado la elaboración de un estudio que contuviera el dictamen del impacto presupuestal que conllevaría la presente reforma en caso de aprobarse, lo anterior, en virtud de que la iniciativa que se dictamina no se incluyó dicho estudio y para allegarse de mayor elementos objetivos que pudiera determinar la viabilidad de la reforma es que se solicitó el dictamen de impacto presupuestal al área técnica del Congreso del Estado, mismo que se presentó en los siguientes términos:

I. « Antecedentes:

Con fecha 11 de octubre de 2017, fue recibida por la Secretaría General del Congreso del Estado la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona diversos artículos a la “Ley de Educación para el Estado de Guanajuato”, para atender en particular a la población estudiantil que tenga “trastornos de la personalidad,

Dictamen que la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología y Cultura presenta respecto a la iniciativa de adición de los artículos 56 y 59 de la Ley de Educación para el Estado de Guanajuato, formulada por el diputado Alejandro Trejo Ávila, de la Representación Parlamentaria del Partido Nueva Alianza ante la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato.

familiares, de violencia y/o delincuencia y alimenticios, atención imperativa para salvaguardar la formación integral...”

Lo anterior obedece al fenómeno social en que vivimos, en el cual se presenta un incremento de factores y circunstancias que afectan el estado de salud mental de la población de estudiantes, incidiendo en el aprovechamiento académico y en el proceso de formación cívica de la población escolar, por lo que con el propósito de mitigar los efectos derivados de los desencuentros y violencia intrafamiliar, violencia y/o delincuencia en el contexto social y la desnutrición por desorden alimenticio, la iniciativa contiene la propuesta de reforma a los artículos 56 y 59 de la Ley de Educación para el Estado de Guanajuato, mismo que se destaca en el siguiente cuadro comparativo:

Ley de Educación para el Estado de Guanajuato

Ley vigente	Propuesta Modificación
<p>Artículo 56. Los educandos, en forma individual o colectiva, sin perjudicar la prestación del servicio educativo, podrán realizar actividades tendientes al logro de su formación integral y para mejorar sus instituciones. De conformidad con la reglamentación aplicable podrán participar, atendiendo a su formación democrática, en la toma de las decisiones que les competan absteniéndose de intervenir en asuntos de carácter técnico, laboral y administrativo.</p>	<p>Artículo 56. Los educandos, en forma... El Estado, a través de los Consejos Técnicos Pedagógicos de Sector, integrarán especialistas en diversas áreas para prevenir y atender los trastornos de la personalidad, familiares, de violencia y/o delincuencia y alimenticios, atención imperativa para salvaguardar la formación integral de los educandos, en cada uno de los sectores escolares para la atención de las escuelas públicas de educación básica.</p>
<p>Artículo 59. Los educadores contarán con el apoyo técnico-pedagógico que requieran para el cumplimiento de su función y podrán participar en la planeación educativa por conducto de los órganos competentes.</p>	<p>Artículo 59. Los educadores contarán... Para favorecer su formación integral, contarán con el apoyo de 2 o más psicólogos, 1 trabajadora social, 1 abogado y 1 nutriólogo por Sector Escolar, para cumplir lo establecido en el Artículo 56 de esta Ley.</p>

Dictamen que la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología y Cultura presenta respecto a la iniciativa de adición de los artículos 56 y 59 de la Ley de Educación para el Estado de Guanajuato, formulada por el diputado Alejandro Trejo Ávila, de la Representación Parlamentaria del Partido Nueva Alianza ante la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato.

II. Consideraciones:

El comportamiento y rendimiento académico estudiantil demuestra en el proceso de enseñanza - aprendizaje, además de las condiciones académicas de la institución, el resultado de los diversos factores que inciden en el entorno, es decir, cuando se encuentran sometidos a circunstancias de violencia intrafamiliar, inseguridad pública, o desnutrición, ven afectada la calidad de asimilación de su educación y como consecuencia un alto número en la juventud abandona sus estudios incrementando los índices de deserción escolar.

Alrededor de esta problemática, diversas instituciones de reconocimiento oficial e internacional como lo son el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI), el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), han realizado análisis en los que destacan que la deserción escolar es un problema de gran escala a nivel mundial, por lo que minimiza los resultados logrados en los incrementos de la estadística de la niñez escolarizada.

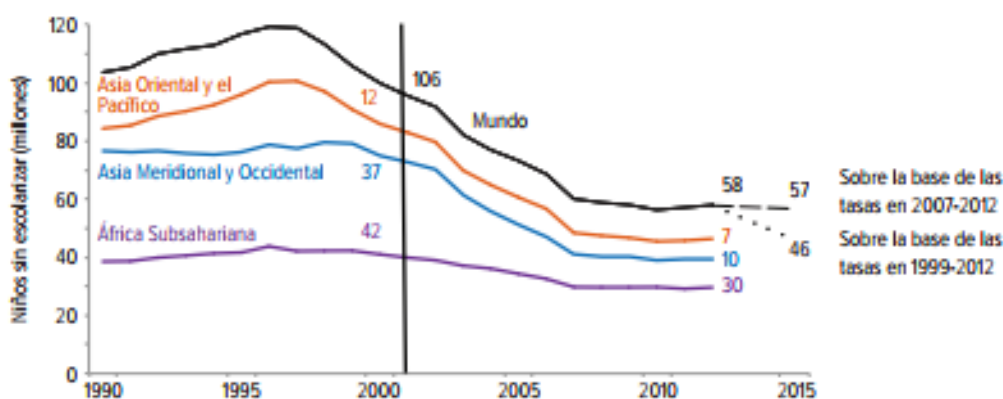
De acuerdo a los diversos informes, muchos estudiantes abandonan la escuela o finalizan sin dominar el mínimo de conocimientos acorde con los planes de estudios aprobados. De acuerdo al informe de la UNESCO "La educación para todos, 2000-2015: Logros y Desafíos", en el mundo todavía hay 58 millones de infantes sin escolarizar y otros 100 millones no terminan la enseñanza primaria, los problemas son evidentes:

"La desigualdad en la educación ha aumentado, y los más pobres y desfavorecidos cargan con las peores consecuencias. La probabilidad de no ir a la escuela es cuatro veces mayor entre los niños más pobres del mundo que entre los más ricos, y cinco veces mayor la de no terminar la enseñanza primaria. Los conflictos siguen siendo enormes barreras para la educación, y la ya elevada proporción de niños sin escolarizar que vive en zonas de conflicto va en aumento. Globalmente, la mala calidad de aprendizaje en la enseñanza primaria hace que todavía haya millones de niños que dejan la escuela sin haber adquirido las competencias básicas"¹³.

¹³ INFORME DE SEGUIMIENTO DE LA EPT EN EL MUNDO 2015. El Informe de Seguimiento de la EPT en el Mundo es una publicación anual independiente. La UNESCO lo facilita y le presta apoyo. Publicado en 2015 por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura

Dictamen que la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología y Cultura presenta respecto a la iniciativa de adición de los artículos 56 y 59 de la Ley de Educación para el Estado de Guanajuato, formulada por el diputado Alejandro Trejo Ávila, de la Representación Parlamentaria del Partido Nueva Alianza ante la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato.

Gráfico 1: En 2015 todavía habrá decenas de millones de niños sin escolarizar
Niños con edad de cursar la primaria no escolarizados, en el mundo y en determinadas regiones, 1990-2012 y 2015 (proyección)



Fuentes: Base de datos del IEU; Bruneforth (2015).

Acorde con lo citado en el documento, refiere que al año 2015 “uno de cada seis niños de países de ingresos bajos y medios no habrá finalizado la enseñanza primaria”, por otra parte señala el análisis que entre otros países, México de acuerdo a estudios realizados durante 2009 y 2010, “los hombres con un nivel de instrucción más bajo expresaban opiniones discriminatorias respecto de las mujeres, tenían más probabilidades de ser violentos en el hogar y, cuando eran padres, era menos probable que participaran en el cuidado de los hijos”¹⁴.

No obstante lo anterior, el propio informe reconoce que en México, “la escolarización de los jóvenes de 15 años de edad se incrementó en casi 12 puntos porcentuales entre 2003 y 2012, a la vez que se registraba un aumento de 385 a 413 puntos en las calificaciones medias en matemáticas obtenidas en el Programa para la Evaluación Internacional de los Alumnos (PISA) de la OCDE.”¹⁵

Señala la propuesta que, como consecuencia de las deserciones escolares, la juventud está expuesta y corre el riesgo de ser víctima de la delincuencia y

¹⁴ INFORME DE SEGUIMIENTO DE LA EPT EN EL MUNDO 2015 pág. 41

¹⁵ INFORME DE SEGUIMIENTO DE LA EPT EN EL MUNDO 2015 pág. 45

Dictamen que la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología y Cultura presenta respecto a la iniciativa de adición de los artículos 56 y 59 de la Ley de Educación para el Estado de Guanajuato, formulada por el diputado Alejandro Trejo Ávila, de la Representación Parlamentaria del Partido Nueva Alianza ante la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato.

drogadicción o está sujeta a desórdenes psicológicos y alimenticios afectando su salud física y emocional. Por lo anterior y considerando que el sistema educativo requiere fortalecer los mecanismos de atención o participación de la sociedad para atender este tipo de problemas, el iniciante pretende mitigar la problemática con la presente iniciativa.

III. El Impacto presupuestario:

Bajo este contexto, el iniciante considera necesario fortalecer mecanismos que auxilien al personal docente para diagnosticar y detectar con oportunidad los problemas con el propósito de atender y mitigar los problemas de salud mental que inciden en la deserción de estudiantes, para lo cual propone incorporar un equipo de profesionales multidisciplinario que diagnostique y atienda los problemas que enfrenta la población estudiantil considerando desde el aspecto psicológico hasta la situación legal.

La propuesta planteada pide la incorporación de por lo menos 415 especialistas distribuidos en las 83 jefaturas de sector en las que se atiende educación Preescolar, Primaria, Secundaria General y Telesecundaria en el Estado, los perfiles que sugiere son de acuerdo al texto que se incorpora en el párrafo segundo del artículo 59, dos o más expertos en psicología, uno en trabajo social, un especialista en Derecho y con experiencia en el litigio y un experto en nutriología, este equipo debe integrarse por sector escolar a efecto de que sobre el mismo realicen sus funciones de forma eficiente, es pertinente indicar que los cálculos presupuestarios se hicieron tomando como referencia los niveles de tabulador que el DIF tiene asignado a profesionales con estas características, a excepción de la figura de “abogado litigante”, la cual se ha tomado como referencia la plaza que con ese perfil se tiene asignado en las defensorías de oficio de la Secretaría de Gobierno.

Los cálculos de referencia:

En primer lugar tomamos como referencia el presupuesto que el Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato ha asignado a la Secretaría de Educación para el ejercicio 2018, en el que se contempló un presupuesto de:

Dictamen que la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología y Cultura presenta respecto a la iniciativa de adición de los artículos 56 y 59 de la Ley de Educación para el Estado de Guanajuato, formulada por el diputado Alejandro Trejo Ávila, de la Representación Parlamentaria del Partido Nueva Alianza ante la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato.

Denominación	Ramo presupuestal	Asignación presupuestal
Secretaría de Educación	11	\$22,664,291,389.00
Educación Básica		\$20,236,181,205.62

La propuesta indica que tendrían que incorporarse por lo menos 5 profesionistas por cada jefatura de sector dando un total de 415 (5 X 83) con perfiles, niveles de tabulador y estimación de costo directo anual (para el cual se contempla 13.5 meses al considerar el aguinaldo):

Lo anterior se detalla en los siguientes cuadros:

**Cuadro No. 1 Secretaría de Educación Jefaturas de Sector
Estructura de las jefaturas de sector**

Nivel	Federal	Estatal	Total
Preescolar	26	9	35
Primaria	27	8	35
Sec. General	0	4	4
Telesecundaria	1	8	9
Total	54	29	83

Cuadro 2 Costo anual en capítulo 1000 para cada jefatura de sector.

	Salarios con perfil similar en otras dependencias del Gobierno del Estado				13.5 meses por año
	Puesto	Nivel tabulador	Sueldo neto	Importe mensual	
Número de Plazas					Importe anual
2	Psicólogo*	7	18,859.88	37,719.76	509,216.76

Dictamen que la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología y Cultura presenta respecto a la iniciativa de adición de los artículos 56 y 59 de la Ley de Educación para el Estado de Guanajuato, formulada por el diputado Alejandro Trejo Ávila, de la Representación Parlamentaria del Partido Nueva Alianza ante la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato.

1	Médico especialista (nutriólogo)*	7	18,859.88	18,859.88	254,608.38
1	Abogado litigante**	11	34,790.95	34,790.95	469,677.83
1	Trabajadora social*	4	9,821.07	9,821.07	132,584.45
5					1,366,087.41
Costo adicional al capítulo 1000 (prestaciones de seguridad social)				31%	423,487.10
Estimación Total Capítulo 1000					1,789,574.51

* Similar a los tabuladores del DIF con el perfil requerido

** Similar a tabulador del Defensor de Oficio en la Secretaría de Gobierno

Estimación del costo anual para **Gastos Operativos**: 20% sobre el importe del costo del capítulo 1000: **357,914.90** (1,789,574.51 X 0.20)

Cuadro No. 3 Inversión inicial en equipamiento

Inversión inicial en equipo			
	Núm	Valor	Importe
Autos	5	200,000.00	1,000,000.00
Escritorios y equipo oficina	5	35,000.00	175,000.00
Otros			500,000.00
			1,675,000.00

Por otro lado la Secretaría de Educación del Estado de Guanajuato (SEG) a través de los Catálogos Educativos Oficiales (CEO) reporta que en el Estado existen 83 jefaturas de sector distribuidas de la siguiente manera:

Con esta información se presenta la estimación de costo unitario (considerando como unidad un equipo por Jefatura de Sector), y el costo total al considerar el costo unitario por 83 Jefaturas de Sector en el Estado.

Dictamen que la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología y Cultura presenta respecto a la iniciativa de adición de los artículos 56 y 59 de la Ley de Educación para el Estado de Guanajuato, formulada por el diputado Alejandro Trejo Ávila, de la Representación Parlamentaria del Partido Nueva Alianza ante la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato.

Cuadro No. 4
Costo Unitario y Costo total considerando 83 Jefaturas de sector

Costos por Jefatura de Sector	
Capítulo 1000	1,789,574.51
Capítulo 2000 y 3000 (G. Operación)	357,914.90
Capítulo 5000 equipamiento	1,675,000.00
	3,822,489.41
Número Jefaturas de Sector	83
Costo Total	317,266,620.91

Con esta información y tomando como referencia el presupuesto anual de la Secretaría de Educación y de éste el que corresponde a la Educación Básica 20,236,181,205.62, podíamos estimar el impacto presupuestario de la siguiente forma:

Cuadro No. 5
Impacto Presupuestario

Presupuesto General de Educación	22,664,291,389.00	
Presupuesto Educación Básica	20,236,181,205.62	
		% en relación al presupuesto de Educación Básica
Capítulo 1000, 2000 y 3000	178,241,620.91	0.88%
Capítulo 5000	139,025,000.00	0.69%
Costo Total	317,266,620.91	1.57%

III. Opinión:

Del análisis desarrollado, se advierte que la propuesta de reforma y adición a los artículos 56 y 59 de la Ley de Educación del Estado de Guanajuato, atiende la necesidad de identificar y atender con oportunidad ciertos fenómenos de salud mental provocados por circunstancias sociales que afectan al alumnado durante su proceso educativo, los cuales tienen repercusiones sociales en el ámbito de la seguridad, desarrollo social y económico, sin embargo es pertinente reconocer que

Dictamen que la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología y Cultura presenta respecto a la iniciativa de adición de los artículos 56 y 59 de la Ley de Educación para el Estado de Guanajuato, formulada por el diputado Alejandro Trejo Ávila, de la Representación Parlamentaria del Partido Nueva Alianza ante la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato.

éstos fenómenos de alguna forma son atendidos en dependencias como el DIF o la Secretaría de Gobierno, por lo que en caso de prosperar la presente iniciativa será pertinente hacer las delimitaciones de facultades y responsabilidades entre los organismos que intervienen en la atención de estos problemas. Por lo anterior en opinión de la Unidad de Estudios de las Finanzas Públicas:

- a) El impacto presupuestario estimado de \$317.2 millones de pesos que podría costar la conformación de los equipos de profesionales multidisciplinarios en los términos de la presente iniciativa, al compararse en el marco del presupuesto asignado a la Educación Básica en el presupuesto 2018 representa sólo el 1.57%, sin embargo, es pertinente reconocer que el equipamiento de las áreas se hace sólo una vez, por lo que sería sólo el 0.88% lo que represente el gasto de operación anual.
- b) El porcentaje referido en primera instancia no parece ser relevante ante los montos de presupuesto que maneja la Secretaría y podría considerarse que pueden ser generados mediante medidas de ahorro y disciplina presupuestaria, sin embargo en la propia Secretaría muchos de sus programas presentan necesidades de recursos que el mismo presupuesto no puede proveer con la suficiencia deseable, también se debe reconocer que el gran volumen de alumnos y centros educativos pueden rebasar la capacidad de atención de los equipos de trabajo, por lo que respetuosamente ponemos a su consideración tomar opinión de la propia Secretaría de Educación para que en el marco de su estructura organizacional y programas vigentes valore la pertinencia sobre el tamaño y ubicación de estos equipos de profesionales, sobre todo teniendo presente lo que establece el objetivo sectorial 2.1 de educación, que establece lo siguiente:

“2.1 Incrementar la permanencia, promoción y egreso de los alumnos en los niveles básico y medio superior del Programa Sectorial Guanajuato Educado Visión 2018 se consideraron las siguientes estrategias:

E1. Atención integral de los alumnos de educación básica durante los momentos claves de su trayectoria escolar.

Dictamen que la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología y Cultura presenta respecto a la iniciativa de adición de los artículos 56 y 59 de la Ley de Educación para el Estado de Guanajuato, formulada por el diputado Alejandro Trejo Ávila, de la Representación Parlamentaria del Partido Nueva Alianza ante la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato.

- Generar un sistema de seguimiento de la trayectoria escolar de los alumnos de nivel secundaria, o atender con tutorías, asesoría académica, apoyo social y psicológico a los alumnos en riesgo de reprobación o desertar.
 - Establecer una red de acciones en escuela y familia.
 - Incorporar a alumnos que no asisten a la escuela o que abandonaron sus estudios.
 - Impulsar la colaboración y vinculación transversal en torno a la prevención y atención del rezago educativo”.
- c) Así mismo se considera pertinente solicitar opinión de la Secretaría de Educación evaluar si los consejos técnicos pedagógicos del sector a los que hace mención la iniciativa, cuenta con las condiciones y facultades para operar, programar y controlar y dar seguimiento al trabajo que el equipo de profesionales que realizará de acuerdo a los términos de la presente iniciativa.»

Asimismo es que se realizó la mesa de trabajo donde se analizaron todas y cada una de las propuestas que llegaron a la Comisión con motivo de la consulta del estudio y análisis, así como el insumo adicional que tuvo a bien solicitar esta Comisión Dictaminadora sobre el impacto presupuestal elaborado por el área técnica de apoyo en el Congreso, para así poder deliberar y determinar la viabilidad o no de la iniciativa que se dictamina.

Por todo lo anterior, se estima por parte de esta Comisión que la pretensión de adición a los artículos 56 y 59 a la Ley de Educación para el Estado de Guanajuato en los términos planteados por el iniciante no se estima viable su inclusión.

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en el artículo 204, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, sometemos a consideración de la Asamblea, la aprobación del siguiente proyecto de:

Dictamen que la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología y Cultura presenta respecto a la iniciativa de adición de los artículos 56 y 59 de la Ley de Educación para el Estado de Guanajuato, formulada por el diputado Alejandro Trejo Ávila, de la Representación Parlamentaria del Partido Nueva Alianza ante la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato.

ACUERDO

Único. Se ordena el archivo definitivo de la iniciativa por la que se adicionan los artículos 56 y 59 de la Ley de Educación para el Estado de Guanajuato, formulada por el diputado Alejandro Trejo Ávila, de la Representación Parlamentaria del Partido Nueva Alianza ante la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato.

Guanajuato, Gto., 18 de abril de 2018
La Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología y Cultura
Sexagésima Tercera Legislatura

Leticia Villegas Nava
Diputada Presidenta

Estela Chávez Cerrillo
Diputada Vocal

Elvira Paniagua Rodríguez
Diputada Vocal

Isidoro Bazaldúa Lugo
Diputado Vocal

Alejandro Trejo Ávila
Diputado Secretario